

LUNES, 3 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 105

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9 DE SANTANDER

CVE-2019-4925 *Notificación de sentencia 492/2018 en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 322/2018.*

Doña Luisa Araceli Contreras García, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 9 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de Familia. Divorcio contencioso, a instancia de STEFANÍA MÉNDEZ SALAZAR, frente a RUBÉN DARÍO SEGURA WILCHES, en los que se ha dictado Sentencia de fecha de 13 de diciembre de 2018, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 000492/2018

En Santander, a 13 de diciembre de 2018.

Vistos por mí, Ramón San Miguel Laso, Juez del Juzgado de Primera Instancia Nº 9 de Santander y su partido, los autos de juicio verbal seguidos ante este Juzgado con el número 322/18, a instancia de Dña. Stefanía Méndez Salazar, representada por la procuradora Dña. Henar Calvo Sánchez y defendida por la letrada Dña. Ana Belén Díaz-Obregón Sainz, contra D. Rubén Darío Segura Wilches, en situación de rebeldía procesal; cuyos autos versan sobre divorcio (...),

FALLO

Que estimando la demanda deducida por la procuradora Sra. Calvo, en nombre y representación de Dña. Stefanía Méndez Salazar, contra D. Rubén Darío Segura Wilches, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio formado por D. Rubén Darío Segura Wilches y Dña. Stefanía Méndez Salazar.

Todo ello sin hacer especial imposición de las costas procesales.

Firme que sea esta sentencia expídase el oportuno testimonio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio para la anotación marginal de la misma en su inscripción registral.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que deberá interponerse ante este Juzgado, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Juez que la firma, delante de mí, el secretario, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a RUBÉN DARÍO SEGURA WILCHES, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 21 de mayo de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Luisa Araceli Contreras García.

2019/4925

CVE-2019-4925